

## **ACTA CONFORMACIÓN JUNTA DE ACREEDORES DE LA MASA DE CRUZ BLANCA E.P.S S. A EN LIQUIDACION**

**FELIPE NEGRET MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (Cauca), liquidador de **CRUZ EPS SA EN LIQUIDACIÓN**, Identificada con el NIT: 830.009.783-0, en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en la Resolución 8939 de 07 de octubre de 2019, expedida por la Superintendencia de Salud, en concordancia con el Decreto 2555 de 2010, Decreto ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico Del Sistema Financiero y demás normas relacionadas con el marco que regula los procesos de liquidación forzosa administrativa, por medio de la presente Acta, se dispone la conformación de la Junta de Acreedores de la Masa de la liquidación de Cruz Blanca.

### **CAPÍTULO PRIMERO CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES DE CRUZ BLANCA EPS SA EN LIQUIDACIÓN**

Que mediante Resolución No. 8939 del 07 de octubre de 2019 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó toma en posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. identificada con NIT No. 830.009.783-0.

Que el artículo quinto de la citada resolución dispuso designar como Liquidador de CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. identificada con NIT No. 830.009.783-0, a FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.547.944 de Popayán (Cauca). Para que ejecute los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Que el régimen jurídico aplicable a la liquidación de la entidad CRUZ BLANCA E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN, Identificada con el NIT: 830.009.783-0, es el dispuesto en la Resolución 8939 del 07 de octubre de 2019, expedidas por la Superintendencia de Salud, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 2555 de 2010, el Decreto ley 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 20 y 70 de la ley 1116 de 2006; y las disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten y cuando estas normas, hacen referencia a la Superintendencia Financiera de Colombia, se debe entender que dicha referencia se hace a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE ACREEDORES MASA**

Que el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 5º del decreto 1535 de 2016, dispone que para la conformación de la JUNTA DE ACREEDORES DE LA MASA, el liquidador debe observar las siguientes reglas:

**Artículo 9.1.3.9.1 (Artículo 59 Decreto 2211 de 2004).** Integración de la junta de acreedores. En los procesos de liquidación habrá una junta de acreedores la cual se reunirá en cualquier tiempo cuando sea convocada por el liquidador o por el contralor y, en todo caso, en reunión ordinaria, el 1º de abril de cada año a las 10 a.m. en la oficina principal de la entidad en liquidación. La Junta estará integrada por cinco miembros, de los cuales tres serán los acreedores cuyos créditos vigentes sean los de mayor cuantía y dos serán designados periódicamente por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN.

Cuando no acepten alguno o algunos de los acreedores cuyos créditos son los de mayor cuantía, se designará a los acreedores que por el valor de los créditos siguen en turno. Para la designación de los dos miembros restantes el Fondo, por conducto de la liquidación, hará una invitación pública a todos los acreedores minoritarios para que por escrito manifiesten su intención y aceptación para integrar la Junta, la cual quedará conformada por los dos (2) primeros acreedores minoritarios que hagan llegar su aceptación, circunstancia esta que el Liquidador deberá informar al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el diecinueve (19) de marzo de 2021, adquirió firmeza el auto de graduación y calificación de acreencias oportunas presentadas al proceso liquidatorio, Cruz Blanca EPS SA en Liquidación inició el trámite de integración de la junta de acreedores, con tal propósito, estableció a través del Directorio de Acreedores los reclamantes oportunos con mayor valor reconocido en el proceso, así:

Ítem	Acreedor	NIT	No. De Reclamaciones	Valor Reconocido Total
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	860015888	2	\$ 12.263.653.547,87
2	CORPORACION NUESTRA IPS	830128856	5	\$ 11.805.461.140,01
3	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	2	\$ 11.798.196.284,89

Mediante correo electrónico se les informó de su designación, solicitándoles que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, manifestaran por escrito su aceptación, que, en caso contrario, se entendería rechazada la nominación y se daría aplicación a lo establecido en la norma citada.

En respuesta a las anteriores comunicaciones, el 29 de julio de 2021, el HOSPITAL UNIVESITARIO CLINICA SAN RAFAEL con Nit 860015888, CORPORACION NUESTRA IPS, con Nit 830128856 y FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, con Nit 899999123 aceptaron la designación para hacer parte de la Junta de Acreedores MASA de Cruz Blanca EPS S.A.

Así las cosas, los acreedores mayoritarios, que integrarán la junta, son:

Ítem	Acreedor	NIT	No. De Reclamaciones	Valor Reconocido Total
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	860015888	2	\$ 12.263.653.547,87
2	CORPORACION NUESTRA IPS	830128856	5	\$ 11.805.461.140,01
3	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	2	\$ 11.798.196.284,89

Ahora bien, para la selección de los dos miembros restantes de la junta de acreedores, Cruz Blanca EPS SA en Liquidación publicó el 06 de julio de los corrientes en la página web de la entidad, Invitación Pública a dos (02) acreedores de la MASA que estuvieran interesados en integrar la Junta de acreedores de la Masa de la Liquidación para que manifestaran su intención mediante comunicación remitida al correo electrónico de la entidad.

En atención a ello, manifestaron su interés de hacer parte de la Junta de Acreedores MASA los siguientes acreedores

ACREEDOR	NIT	FECHA DE CORREO
SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	900.958.564	15 de julio de 2021
ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	891.079.999	21 de julio de 2021
ALICIA CAMARGO Y OTROS	39.557.897	07 de julio de 2021

Dado que la reclamación de la señora Alicia Camargo y Otros no tenía valor reconocido, su postulación no fue aceptada.

Con fundamento en lo manifestado, a través de comunicación del veintinueve (29) de julio de 2021, CRUZ BLANCA EN LIQUIDACIÓN, informó a la Superintendencia Nacional de Salud, sobre los trámites realizados para la integración de la junta de acreedores, que en cumplimiento de lo reglado en el artículo 9.1.3.9.1 del Decreto 2555 de 2010 quedo conformada por las siguientes entidades:

Ítem	Acreedor	NIT	No. De Reclamaciones	Valor Reconocido Total
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	860015888	2	\$ 12.263.653.547,87
2	CORPORACION NUESTRA IPS	830128856	5	\$ 11.805.461.140,01
3	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	899999123	2	\$ 11.798.196.284,89

Ítem	Acreedor	NIT	No. De Reclamaciones	Valor Reconocido Total
4	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	900.958.564	8	\$5.939.779.371,05
5	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	891.079.999	1	\$75.181.640,28
				<b>\$41.882.271.984,10</b>

Conforme lo expuesto, se dispone la integración de la Junta de Acreedores establecida en el artículo 9.1.3.9.1 del decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 5° del decreto 1535 de 2016, de CRUZ BLANCA EPS SA EN LIQUIDACIÓN, así:

Ítem	Acreedor	NIT
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL	1
2	CORPORACION NUESTRA IPS	2
3	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	3
4	SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	4
5	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	5

Con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia, que deben gobernar el proceso concursal, se publicará aviso en un diario de amplia circulación nacional, en el que se informe de la expedición de la presente acta, así mismo se comunica a los representantes legales y/o apoderados de los siguientes acreedores: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, CORPORACION NUESTRA IPS, FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE Y ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, y a la totalidad de reclamantes oportunos que integran la masa de la liquidación. De igual manera se pondrá a disposición del público en general el contenido de la presente en la página web de la entidad <https://cruzblanca.com.co/>.

Dada en Bogotá D.C, a los 29 días del mes de Julio de 2021.

  
**FELIPE NEGRET MOSQUERA**  
Liquidador de  
**CRUZ BLANCA E.P.S S.A. EN LIQUIDACIÓN**